



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13127/2025-CR RU 2117683

07 NOVIEMBRE 2025 10:56 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO TOCLLACURI, UBICADO EN LA PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO TOCLLACURI, UBICADO EN LA PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Tocllacuri, ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente ley es impulsar el proceso de descentralización y ordenamiento territorial, contribuyendo a una mejor distribución de competencias y recursos, así como a la integración social, económica y cultural de las comunidades que conforman el ámbito del futuro distrito de Tocllacuri.

Artículo 3. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Tocllacuri, ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, por constituir una acción prioritaria para fortalecer la institucionalidad local, garantizar la presencia efectiva del Estado y promover el desarrollo sostenible de su población.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Tayacaja y las entidades competentes del Poder Ejecutivo, realizar las acciones técnicas, legales y administrativas necesarias para el proceso de demarcación y creación del distrito de Tocllacuri.



Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de noviembre de 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 025-2025/MCPT/A, de fecha 4 de noviembre de 2025, la Municipalidad del Centro Poblado de Tocllacuri, perteneciente al distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, ha solicitado a este despacho la elaboración del Proyecto de Ley que declare de interés nacional la creación del distrito de Tocllacuri. En atención a dicha solicitud y en cumplimiento de nuestra función de representación, se presenta la presente iniciativa legislativa.

La provincia de Tayacaja fue creada mediante Decreto del 21 de junio de 1825, conformada inicialmente por los distritos de Anco, Colcabamba, Huaribamba, Mayocc, Pampas, Paucarbamba, Salcabamba y Surcubamba. La delimitación territorial de aquel entonces se basó en estructuras eclesiásticas, como parroquias y partidos, que sirvieron de referencia para la organización política del territorio peruano.

El distrito de Colcabamba tiene una profunda historia cultural que se remonta aproximadamente al año 800 d.C. Inicialmente influenciado por la cultura Chavín y posteriormente por los Wari y los Pocras, su desarrollo atravesó distintos periodos hasta la llegada del Imperio Inca y posteriormente de la colonización española. Durante el periodo virreinal se construyeron importantes infraestructuras religiosas, como la iglesia y el convento de Rosas Pampa, lo que evidencia su relevancia social y espiritual.

Colcabamba fue reconocido como distrito el 24 de enero de 1825 mediante Decreto Dictatorial de Simón Bolívar, ratificado posteriormente por el Mariscal Ramón Castilla. A su vez, Tocllacuri, junto con Ocoro y Adaymarca, fue reconocido como anexo distrital el 2 de enero de 1857.

Originalmente denominado "Tocllacore", el nombre proviene de las palabras quechuas "toclla" (puquial o pozo) y "ccore" (plata), lo que podría traducirse como "Pozo de Plata", aludiendo posiblemente a recursos naturales o a un elemento central de su geografía. Tocllacuri fue elevado a la categoría de Municipalidad de Centro Poblado mediante la Resolución Municipal N° 010-MPTP-90 del 14 de mayo de 1990.

Posteriormente, en cumplimiento de la Ley N° 31079, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades en lo referido a las municipalidades de centros poblados, Tocllacuri adecuó su organización interna mediante la Ordenanza Municipal N° 067-2021-MPT/CM del 20 de diciembre de 2021, consolidándose plenamente como una entidad municipal con estructura administrativa propia.



La creación del distrito de Tocllacuri responde a las necesidades históricas, culturales y administrativas de una población con identidad territorial definida y una organización social consolidada. Este reconocimiento permitiría fortalecer la descentralización, mejorar la gestión de servicios públicos esenciales y garantizar una administración local más cercana y eficiente, en concordancia con los principios establecidos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

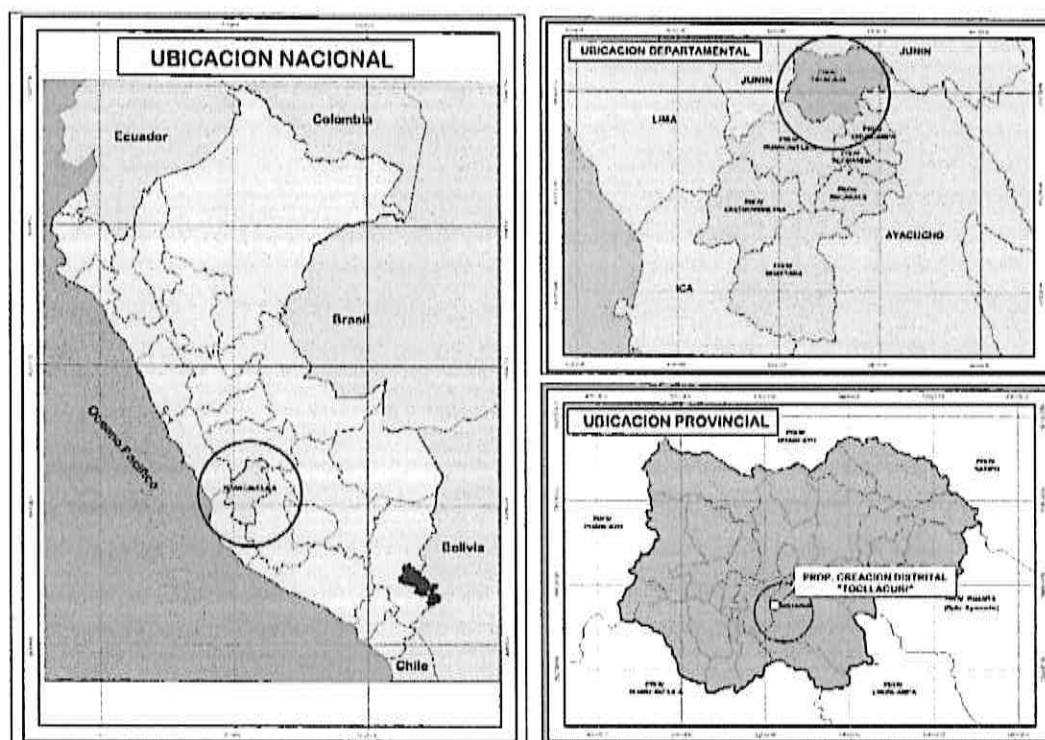
Por tanto, la presente iniciativa legislativa se presenta como un paso necesario para garantizar el desarrollo integral de la población, respetar su identidad cultural y promover una gestión pública que responda de manera efectiva a sus necesidades y potencialidades.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, no se cuenta con antecedentes.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- **Ubicación:** El Centro poblado Tocllacuri se ubica al Noroeste del centro poblado de (Villa) Colcabamba capital del distrito del mismo nombre y al Noreste de la ciudad de Pampas capital de la provincia de Tayacaja. Sus altitudes varían de 1,400 a 4,350 msnm.
- **Localización:** El Centro poblado Tocllacuri se localiza entre las coordenadas UTM 522270 me. – 8635259 p.m. a 3,510 msnm.



- **Limites:**
 - **Por el Norte** : Limita con los distritos de Quishuar y Andaymarca.
 - **Por el Este** : Limita con el distrito Colcabamba (MCP Carpapata)
 - **Por el Sur** : Limita con el distrito de Quichuas.
 - **Por el Oeste** : Limita con el distrito Daniel Hernández
- **Accesibilidad:** El ámbito propuesto esta articulado por la vía departamental Ruta N° HV-134 Pampas – Colcabamba, con frecuencia de salidas diarias y a cualquier hora del día de colectivos y buses a Colcabamba, Churcampá, Cobriza y Huamanga.
- **Centros poblados que conforman la propuesta:** El ámbito de la propuesta de creación del distrito de Tocllacuri, en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica está conformado por los siguientes centros poblados:

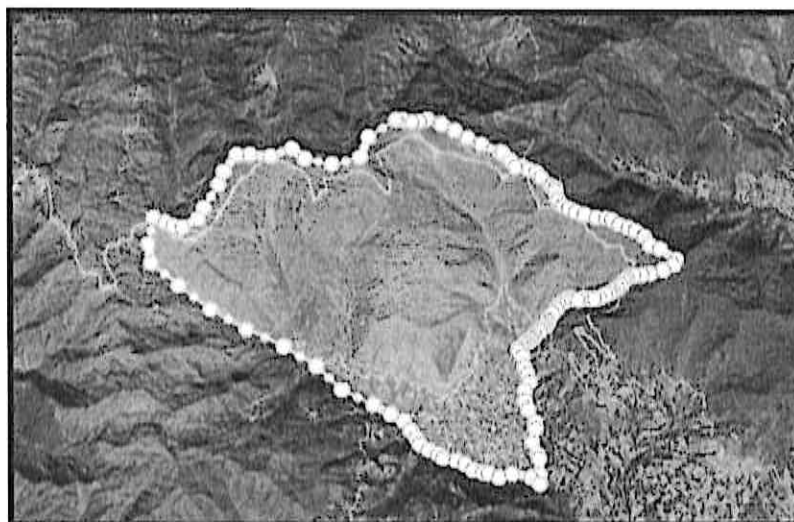
Cuadro N° 1: CENTROS POBLADOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA DE CREACION DEL DISTRITO TOCLLACURI

N°	CENTROS POBLADOS	COORDENADAS		ALTITUD (msnm)
		m. E.	m. N.	
1	Tocllacuri	522270	8635259	3,510
2	San Luis de Estanque	524156	8638410	3,050
3	Rodovilca	523750	8637508	3,250
4	Iquiúza.	522704	8637625	3,005

5	Occobamba	521569	8638510	3,300
6	Unión Ccano	521975	8633689	3,550
7	San Francisco de Checche	521700	8630992	3,750
8	Talhuis	522615	8632382	3,700

Fuente: 017: INEI Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

- **Área:** El ámbito propuesto de creación del distrito de Tocllacuri tiene un área aproximada de 71.023 Km², que representa el 21.87 % de la superficie del distrito de Colcabamba.



CARACTERÍSTICAS FÍSICAS - GEOGRÁFICAS:

- **Fisiografía:** El ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Tocllacuri está determinado por las siguientes unidades fisiográficas a nivel de elemento paisaje:
 - Laderas de montaña muy empinado (50 - 75 % inclinación)
 - Laderas de montaña empinado (25 - 50 % inclinación)
 - Cimas de montaña convexas (50 - 75 % inclinación)
 - Laderas de montaña extremadamente empinado (> 75 % inclinación)

El centro poblado Tocllacuri, la futura capital propuesta esta localiza sobre Laderas de montaña empinado con pendientes de inclinación que varían de 25 - 50 %.



Vista panorámico del centro poblado Tocllacuri

- **Geología:** La geología del ámbito propuesto está determinada por las siguientes formaciones geológicas:
 - Grupo Excélsior (Pali-e) conformado por esquistos y filitas
 - Grupo Excélsior 1 (Pali-e) complejo metamórfico de la cordillera oriental conformado por esquisto filita, esquisto micáceo y esquisto cloritoso. (lutitas y areniscas grises con flysch y pizarras.
 - Grupo Mitu (familia Mitu) (Pi-m), conformado por areniscas, lutitas, conglomeraos y lavas acidas.
 - Grupo Copacabana (Pi-c) conformado por calizas y lutitas pizarrosas negruzcas.
 - Grupo Pucara 1 (Ptr – va- gr –gd) Conformado por granito y granodiorita.

El centro poblado Tocllacuri, se localiza sobre Grupo Excélsior 1 (Pali-e).

- **Regiones naturales:** El ámbito geográfico de propuesto para la creación del distrito de Tocllacuri está representado por los siguientes pisos naturales o regiones naturales:
 - **Región natural Yunga Fluvial**, corresponde a las partes bajas del ámbito propuesto adyacentes al cauce del río Mantaro.
 - **Región natural quechua**, ocupa la mayor parte del ámbito propuesto, corresponde a la parte media del ámbito propuesto en ella se localizan los principales centros poblados como San Luis de Estanque, Runduvilca, Icueza y Occobamba.

- **Región natural Suni o Jalca**, corresponde a la parte media alta, en esta unidad se localiza en centro poblado Tocllacuri, así como los centros poblados Unión Ccano, Talhuis, San Francisco de Checche.
- **Región natural Puna**, corresponde a la parte más alta del ámbito propuesto. (divisorias de aguas).



Paisaje típico del ámbito propuesto

- **Zonas de vida:** El ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Tocllacuri está representado por las siguientes zonas de vida:
 - Bosque seco - premontano tropical (bs-PT), corresponde a la parte más baja del ámbito propuesto adyacentes al cauce del río Mantaro.
 - Bosque seco - montano bajo tropical (bs-MBT), ocupa la mayor parte del ámbito propuesto en ella se localizan los centros poblados San Luis de Estanque, Icueza, Rondovilca y Occobamba.
 - Bosque seco-montano bajo tropical/bosque húmedo-montano bajo tropical (bs-MBT/bh-MBT) corresponde a una pequeña franja localiza en la parte media del ámbito propuesto.
 - Bosque húmedo - montano tropical (bh-MT), corresponde a la parte media del ámbito propuesto, en esta unidad se localiza el centro poblado Tocllacuri, Unión Ccano, Talhuis y Checche.
 - Paramo muy húmedo - subalpino tropical (SaT) corresponde a la parte media alta del ámbito propuesto sin localización de centros poblados.
 - Paramo muy húmedo -subalpino subtropical (SaS) corresponde a las divisorias ámbito propuesto sin localización de centros poblados.

- **Clima:** El clima en el distrito de Colcabamba y del ámbito propuesto es variado; cálido en las márgenes del Mantaro, templado entre los 2500 a 3500 m. de altura y frío en las punas.

El clima y la vegetación varían según los pisos altitudinales existentes y son en términos globales los siguientes.

- **Desértico o Árido Sub Tropical** (0 - 2,000 m.s.n.m.), con temperatura promedio de 18°, escasas precipitaciones y alta humedad.
 - **Templado Sub Húmedo** (2,000 – 3,000 m.s.n.m.), con temperaturas superiores a 20°C y precipitaciones medias anuales inferiores a 500 mm., pudiendo sobrepasar en las partes más altas los 1,200 mm.
 - **Frío o Boreal** (3,000 – 4,000 m.s.n.m.), de montaña alta, con una temperatura anual de 12°C y un promedio de precipitaciones de 700 mm.
 - **Frígido o Tundra** (4,000 – 5,000 m.s.n.m.), colinas, mesetas y cumbres andinas donde las temperaturas medias son de 6°C y precipitaciones mayores a 700 mm.
- **Hidrografía:** Hidrográficamente el ámbito está determinado por la microcuenca de las quebradas – Joñechuayjo – Upamayo y Molino que son tributarios al río Mantaro.
 - **Geodinámica externa y seguridad física:** Por las características físicas - geográficas del ámbito propuesto esta propensa a la ocurrencia de diferentes fenómenos de geodinámica externa, que puedan ocasionar daños en las vías de comunicación y áreas de cultivos y centros poblados.
 - **Susceptibilidad física:** La susceptibilidad trata de la posibilidad de que se genere en un territorio un determinado proceso geológico (movimiento en masa, erosión, inundación, etc.).

Referida a la mayor o menor predisposición que un espacio geográfico sea modificado por eventos naturales. Estas modificaciones del territorio pueden ser en zonas que tengan alta pendiente, con abundantes precipitaciones, poca cobertura vegetal, etc. En estos escenarios se puede modificar el territorio con los Huaycos, deslizamientos, caída de rocas, erosión, etc.

El 80.0% del territorio del ámbito propuesto tiene susceptibilidad Alta. Litológicamente se encuentra rocas volcánicas y piroclásticas y conglomerados policlíticos con intercalaciones de arenisca y limonitas y laderas de montaña muy empinada y con un clima permanentemente húmedo y lluvioso con pendientes pronunciadas; en esta unidad se localizan el 100% de los centros poblados incluyendo a la capital propuesta Tocllacuri.

El 15.0% de su territorio corresponde a susceptibilidad Media correspondientes a las partes altas del ámbito propuesto.

El 5.0% de la superficie del ámbito tiene susceptibilidad muy alta localizado entre las confluencias del río Upamayo sobre el río Mantaro.

- **Caracterización de los peligros:** El Peligro tiene una duración, intensidad y frecuencia en el territorio provocando impacto negativo sobre la población. Motivo por el cual se identifica los puntos críticos en el territorio y cuál es el escenario de probable de dicho fenómeno, representándolo cartográficamente identificando los niveles de peligro.

Cuadro N° 2: MATRIZ DE ZONIFICACIÓN DE PELIGROS DE ORIGEN NATURAL- INDECI

ZONAS		PELIGRO
	Muy Alto	Sectores amenazados por alud, avalanchas y flujos repentinos de rocas y lodo (huayco) áreas amenazadas por flujos piroclásticos o lava. Fondos de quebradas que nacen de la cumbre de volcanes activos y sus zonas de deposición afectadas por flujos de lodo. Sectores amenazados por deslizamientos. Zonas amenazadas por inundaciones a gran velocidad, con gran fuerza hidrodinámica y poder erosivo. Sectores amenazados por tsunamis. Suelos con alta probabilidad de ocurrencia de licuación generalizada o suelos colapsables en grandes proporciones.
	Alto	Sectores donde se esperan altas aceleraciones sísmicas por sus características geotécnicas. Sectores que son inundados a baja velocidad y permanecen bajo agua por varios días. Ocurrencia parcial de licuación y suelos expansivos.
	Medio	Suelos de calidad intermedia, con aceleraciones sísmicas modernas. Inundaciones muy esporádicas con bajo tirante y velocidad
	Bajo	Terrenos planos o con poca pendiente, roca o suelo compacto y seco con alta capacidad portante. Terrenos altos no inundables, alejados de barrancos o cerros deleznales. No amenazados por actividad volcánica o tsunami.

Fuente: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI

CARACTERISTICAS ECONÓMICAS – PRODUCTIVAS

- **Recursos potenciales y económicos:** Los recursos potenciales son lo que la naturaleza ofrece en todas sus formas y que es susceptible de ser usado por las poblaciones.
- **Oferta ambiental:** La oferta ambiental corresponde a la "riqueza" en términos ambientales que posee un territorio, incluyendo todos aquellos

servicios, potencialidades, oportunidades de desarrollo y procesos de dinamización de la economía local que de ella se derivan.

- **Aptitud productiva de los suelos:** Según la clasificación de Capacidad de Uso mayor de Suelos, dentro del ámbito propuesto encontramos las siguientes clasificaciones:
 - Tierras de protección con limitación por erosión y clima.
 - Tierras aptas para producción forestal de calidad agrológica media con limitación por suelo y erosión, asociado a tierras de protección.
 - Tierras de protección con limitación por erosión y suelo.
 - Tierras de protección con limitación por erosión y suelo, asociado a tierras aptas para producción forestal de calidad agrológica baja con limitación por erosión y suelo.
 - Tierras aptas para pastos de calidad agrológica media con limitación por erosión, suelo, asociadas a tierras de protección con limitación por erosión y suelo.
 - Tierras aptas para pastos de calidad agrológica media con limitación por suelo y erosión, asociado a tierras de protección con limitación por suelo y erosión.
 - Tierras aptas para pastos de calidad agrológica media con limitación por erosión, suelo y clima, asociado a tierras de protección con limitación por erosión y suelo.
 - Tierras de protección con limitación por erosión y suelo, asociado a tierras aptas para pastos de calidad agrológica media con limitación por erosión.
 - Tierras aptas para pastos de calidad agrológica media con limitación por suelo y clima, asociado a tierras aptas para cultivo en limpio de calidad agrológica media con limitación por suelo y clima.
 - Tierras de protección con limitación por erosión y suelo, asociado a tierras aptas para pastos de calidad agrológica baja con limitación por erosión, clima y suelo.
- **Agricultura:** Los principales productos que se cultivan en el centro poblado de Tocllacuri es la papa en todas sus variedades (nativas), oca, mashua, maíz, olluco, trigo, arveja, habas, pasto. Palta en la parte baja además frutales como papaya, tuna, durazno.
- **Actividad pecuaria:** Esta actividad constituye el complemento de su economía, las labores pecuarias en el ámbito propuesto es nivel familiar, donde la presencia de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y animales menores (cuyes y aves), la actividad es tradicional.

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICOS Y CULTURALES

- Población; características, dinámica y composición

Dinámica y composición:

Según los Censos Nacionales del año 1993 IX de Población y IV de Vivienda la población total de la provincia de Tayacaja fue de 97,639 habitantes que represento el 25.35% de la población departamental, para el año 2007 XI de Población y VI de Vivienda la población total de la provincia de Tayacaja fue de **107,185** habitantes, que represento el 23.57 % de la población total departamental.

Mientras según los datos del Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del año 2017 la población total provincial fue es de **86,173** habitantes, es decir que respecto al año 2007 la población provincial disminuyo en 21,012 habitantes. Información que tiene un alto sesgo y tasa de omisión.

El mismo comportamiento de la dinámica poblacional, podemos apreciar para los demás distritos que conforman la provincia Tayacaja, siendo uno de los factores fundamentales la alta migración de la población principalmente joven hacia las ciudades de Huancayo, Lima y Selva Central respectivamente. Así mismo la migración de la población en edad de trabajar (PEA) hacia la selva central, Valle de Apurímac entre otras ciudades. Pero también es necesario realzar que la cobertura de información de los Censos Nacionales del año 2017, no tuvo una efectiva cobertura, lo que genero un gran sesgo en la información.

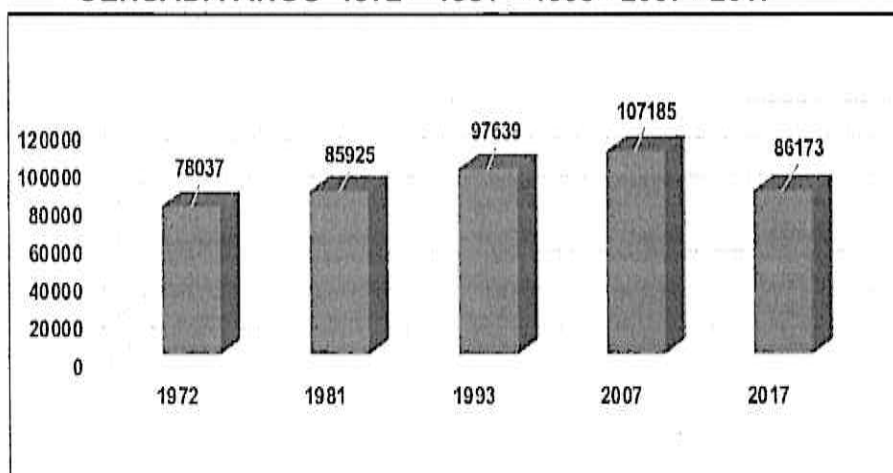
**Cuadro N° 3: PROVINCIA TAYACAJA POBLACIÓN CENSADA POR
DISTRITOS AÑO 2017**

DISTRITOS	POBLACION AÑO 2007	POBLACION CENSADA AÑO 2017		
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES
PAMPAS	11112	10421	5 012	5 409
ACOSTAMBO	4656	3462	1 702	1 760
ACRAQUIA	5329	3717	1 774	1 943
AHUAYCHA	5318	4070	1 972	2 098
COLCABAMBA	20819	11859	5 898	5 961
DANIEL HERNANDEZ	9951	9611	4 756	4 855
HUACHOCOLPA	5040	3387	1 716	1 671
HUARIBAMBA	7807	3168	1 521	1 647
ÑAHUIMPUQUIO	2236	1549	761	788
PAZOS	7690	5427	2 628	2 799
QUISHUAR	965	762	367	395
SALCABAMBA	5258	4073	2 039	2 034
SALCAHUASI	3928	2835	1 368	1 467
SAN MARCOS DE	3288	1947	949	998
SURCUBAMBA	5235	4927	2 477	2 450

TINTAY PUNCU	8,553	3211	1 656	1 555
QUICHUAS	(*)	4166	2 150	2 016
ANDAYMARCA	(*)	2529	1 319	1 210
ROBLE	(*)	1377	725	652
PICHOS	(*)	2063	1 023	1 039
SANTIAGO DE	(*)	1612	790	822
LAMBRAS		(**)		
COCHABAMBA				
TOTAL, PROVINCIAL	107,185	86,173	42 603	43 569

Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas año 2017. <http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/> (*) Aun no se creaban como distritos, las poblaciones están consideradas dentro de sus respectivos distritos origen.

Gráfico N° 1: PROVINCIA TAYACAJA: POBLACIÓN TOTAL PROVINCIAL CENSADA AÑOS 1972 – 1981 – 1993 - 2007 - 2017



Fuente. INEI Censo Nacional XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Fuente: INEI. Censos Nacionales 1993, 1981, 1993 - 2007 Y 2017 Elaboración equipo técnico.

La población distrital según los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda la población total del distrito de Colcabamba fue de 9752 habitantes, que represento el 9.10 % de la población total provincial de Tayacaja.

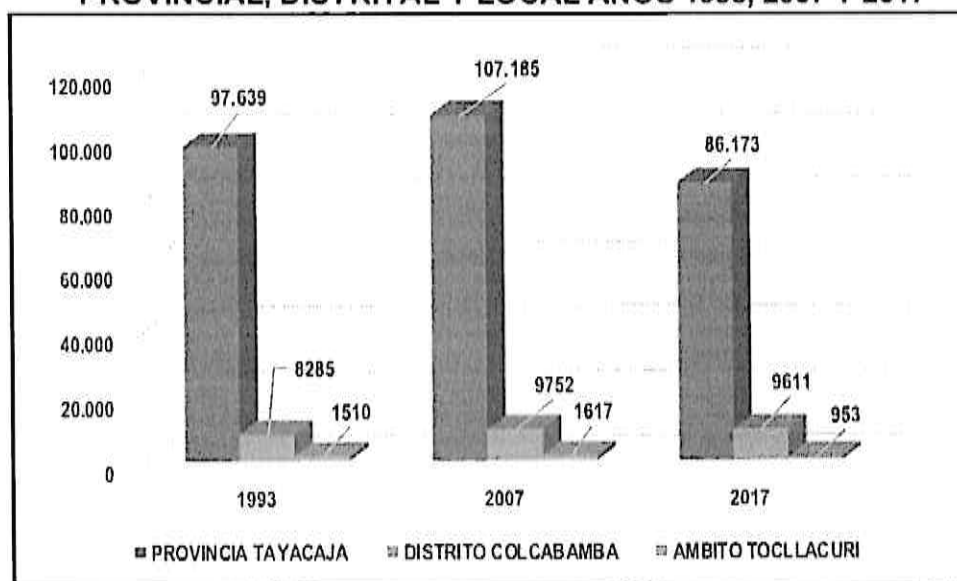
Mientras según los datos del Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del año 2017 la población total del distrito Colcabamba fue de 9,611 habitantes que representa el 9.92 % de la población provincial.

Cuadro N° 4: POBLACIÓN TOTAL POR ÁMBITO GEOGRÁFICO AÑOS CENSALES 1993, 2007 – 2017

ÁMBITO GEOGRÁFICO	POBLACIÓN AÑO 1993		POBLACIÓN AÑO 2007		POBLACIÓN AÑO 2017	
	POBLACION	%	POBLACION	%	POBLACION	%
PROVINCIA TAYACAJA	97,639	25.35	107,185	22.47	86,173	24.79
DISTRITO COLCABAMBA	8285	8.49	9752	9.10	9611	11.15
AMBITO PROPUESTO CREACION DIST. TOCLLACURI	1510	18.23	1617	16.28	953	9.92

Fuente. INEI Censo Nacionales: 1993 IX de Población y IV de Vivienda la población XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 - Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas- 2017

Gráfico N° 2: POBLACIÓN TOTAL SEGÚN ÁMBITOS GEOGRÁFICOS: PROVINCIAL, DISTRITAL Y LOCAL AÑOS 1993, 2007 Y 2017



Fuente. INEI Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas año 2017.

Mientras tanto la población local total del ámbito al año 1993 fue de 1,510 habitantes que represento el 18.23 % de la población total distrital y según los datos del Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del año 2017 fue de 1,617 habitantes, que presenta el 16.28 % de la población total distrital.

Con respecto al año 2007 indica una disminución de 664 habitantes. Hecho que no refleja ninguna realidad de la evolución demográfica de la población local. En el cuadro siguiente se aprecia la dinámica de la población a nivel de centros poblados:

Cuadro N° 5: POBLACIÓN TOTAL POR ÁMBITO GEOGRÁFICO POR CENTROS POBLADOS AÑOS CENSALES 1993, 2007 – 2017

N°	CENTROS POBLADOS	1993	2007	2017
1	Tocllacuri	380	402	257
2	San Luis de Estanque	220	255	253
3	Ronduvilca	212	220	139
4	Iquiza	50	47	47
5	Occobamba	225	240	91
6	Unión Ccano	192	184	91
7	San Francisco de Checche	153	181	57
8	Talhuis	78	88	18
	TOTAL	1510	1617	953

Fuente. INEI; Censo Nacional 1933 IX de Población y IV de Vivienda, Censo Nacional XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 - Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas- 2017

<http://censos.inei.gob.pe/bcoCuadros/bancocuadro.asp?p=14>

- **Distribución espacial de la población:** La distribución espacial de la población en el ámbito geográfico del departamento de Huancavelica, es predominantemente rural con un 69.55 % de la población asentada en los diferentes pisos ecológicos, frente al 30.45 % de población urbana asentadas principalmente en la capital departamental y capitales provinciales y distritales.

En este contexto, la provincia de Tayacaja, es la segunda provincia con población asentada netamente en el ámbito rural con un 63.54 % de la población, mientras la población urbana representa el 36.46%.

En cuanto al distrito de Colcabamba, el 74.77 de la población es rural frente al 25.23 % de población urbana.

Cuadro N° 6: PROVINCIA TAYACAJA POBLACIÓN TOTAL, POR ÁREA URBANA Y RURAL SEGÚN DISTRITOS Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN AÑO 2017

DISTRITOS	POBLACION TOTAL	URBANA		RURAL	
		TOTAL	%	TOTAL	%
PAMPAS	10421	8 306	79.70	2 115	20.30
ACOSTAMBO	3462	958	27.67	2 504	72.33
ACRAQUIA	3717	948	25.50	2 769	74.50
AHUAYCHA	4070	885	21.74	3 185	78.26
COLCABAMBA	11859	2 992	25.23	8 867	74.77
DANIEL HERNANDEZ	9611	5 577	58.03	4 034	41.97
HUACHOCOLPA	3387	994	29.35	2 393	70.65
HUARIBAMBA	3168	556	17.55	2 612	82.45

ÑAHUIMPUQUIO	1549	1 166	75.27	383	24.73
PAZOS	5427	3 020	55.65	2 407	44.35
QUISHUAR	762	674	88.45	88	11.55
SALCABAMBA	4073	257	6.31	3 816	93.69
SALCAHUASI	2835	275	9.70	2 560	90.30
SAN MARCOS DE	1947	296	15.20	1 651	84.80
SURCUBAMBA	4927	600	12.18	4 327	87.82
TINTAY PUNCU	3211	518	16.13	2 693	83.87
QUICHUAS	4166	715	17.16	3 451	82.84
ANDAYMARCA	2529	476	18.82	2 053	81.18
ROBLÉ	1377	567	41.18	810	58.82
PICHOS	2063	1 021	49.49	1 041	50.46
SANTIAGO DE	1612	615	38.15	997	61.85
LAMBRAS					
COCHABAMBA					
TOTAL, PROVINCIAL	86,173	31 416	36.46	54 756	63.54

Fuente. INEI Censo Nacional 2017 XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

ESTRUCTURA POR SEXO Y EDAD

De acuerdo a los resultados de los Censo Nacional 2017 XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, el 50.56 % de la población provincial son mujeres frente a 49.44% de hombres.

Mientras en el distrito de Colcabamba el 50.27 % son mujeres frente al 49.73 % de hombres, y a nivel del ámbito propuesto tiene en mismo comportamiento distrital.

Cuadro N° 7: PROVINCIA TAYACAJA POBLACIÓN TOTAL, POR SEXO SEGÚN DISTRITOS Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN AÑO 2017

DISTRITOS	POBLACION TOTAL	HOMBRES		MUJERES	
		TOTAL	%	TOTAL	%
PAMPAS	10421	5 012	48.10	5 409	51.90
ACOSTAMBO	3462	1 702	49.16	1 760	50.84
ACRAQUIA	3717	1 774	47.73	1 943	52.27
AHUAYCHA	4070	1 972	48.45	2 098	51.55
COLCABAMBA	11859	5 898	49.73	5 961	50.27
DANIEL HERNANDEZ	9611	4 756	49.48	4 855	50.52
HUACHOCOLPA	3387	1 716	50.66	1 671	49.34
HUARIBAMBA	3168	1 521	48.01	1 647	51.99
ÑAHUIMPUQUIO	1549	761	49.13	788	50.87
PAZOS	5427	2 628	48.42	2 799	51.58
QUISHUAR	762	367	48.16	395	51.84
SALCABAMBA	4073	2 039	50.06	2 034	49.94
SALCAHUASI	2835	1 368	48.25	1 467	51.75

SAN MARCOS DE	1947	949	48.74	998	51.26
SURCUBAMBA	4927	2 477	50.27	2 450	49.73
TINTAY PUNCU	3211	1 656	51.57	1 555	48.43
QUICHUAS	4166	2 150	51.61	2 016	48.39
ANDAYMARCA	2529	1 319	52.16	1 210	47.84
ROBLE	1377	725	52.65	652	47.35
PICHOS	2063	1 023	49.59	1 039	50.36
SANTIAGO DE	1612	790	49.01	822	50.99
LAMBRAS					
COCHABAMBA					
TOTAL, PROVINCIAL	86173	42 49.44	43	50.56	

Fuente. INEI Censo Nacional 2017 XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

POBLACIÓN POR GRUPOS QUINQUENALES

En cuanto a la estructura de la población por grupos quinquenales en la provincia Tayacaja, el 11.23% corresponde a niños de 10 a 14 años, el 10.52 % por jóvenes de 15 a 19 años. Mientras los grupos de 0 a 4 años y 5 a 9 años de edad representan alrededor del 9.0%. Agrupando los tres primeros grupos quinquenales es decir de 0 a 14 años representan en conjunto el 29.99 % de la población provincial tal como podemos apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 8: **PROVINCIA TAYACAJA: POBLACIÓN POR GRUPOS QUINQUENALES AÑO 2017**

GRUPOS QUINQUENALES	POBLACION	%
De 0 a 4 años	7996	9.28
De 5 a 9 años	8173	9.48
De 10 a 14 años	9681	11.23
De 15 a 19 años	9063	10.52
De 20 a 24 años	6390	7.42
De 25 a 29 años	5423	6.29
De 30 a 34 años	5672	6.58
De 35 a 39 años	5086	5.90
De 40 a 44 años	5019	5.82
De 45 a 49 años	4467	5.18
De 50 a 54 años	4476	5.19
De 55 a 59 años	3738	4.34
De 60 a 64 años	2990	3.47
De 65 a 69 años	2684	3.11
De 70 a 74 años	2073	2.41
De 75 a 79 años	1514	1.76
De 80 a 84 años	993	1.15
De 85 a 89 años	504	0.58
De 90 a 94 años	161	0.19

De 95 a más	70	0.08
TOTAL, DISTRITAL	86173	100.00

Fuente. INEI Censo Nacional 2017 XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

En cuanto a la estructura de la población por grupos quinquenales en el distrito Colcabamba, el 16.01 % corresponde al grupo quinquenal de 5 a 9 años de edad, el 15.0 % a grupo quinquenal de 10 a 14 años, el 12.5 % a grupo quinquenal 0 a 4 años y 8.5 % a grupo quinquenal 15 a 19 años.

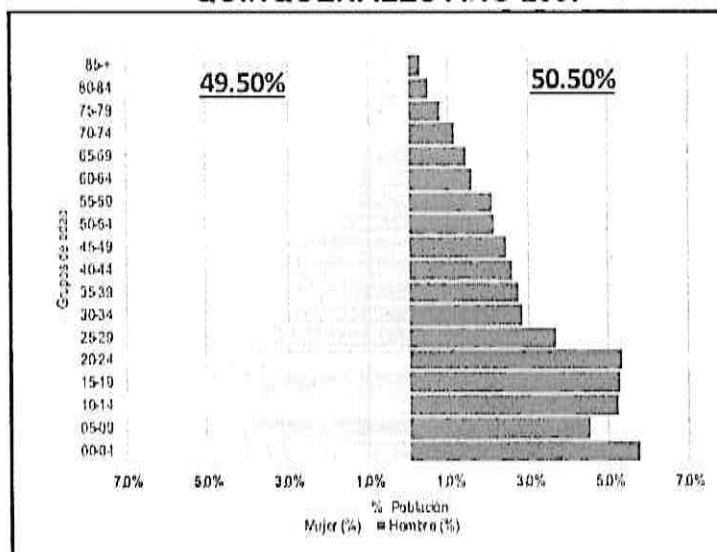
Agrupando los cuatro primeros grupos quinquenales es decir de 0 a 19 años representan en conjunto el 52.0 % de la población distrital, tal como podemos apreciar en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 9: DISTRITO PAMPAS POBLACIÓN POR GRUPOS QUINQUENALES
AÑO 2017**

GRUPOS QUINQUENALES	TOTAL	%
De 0 a 4 años	2531	12.5%
De 5 a 9 años	3248	16.0%
De 10 a 14 años	3056	15.0%
De 15 a 19 años	1722	8.5%
De 20 a 24 años	1382	6.8%
De 25 a 29 años	1320	6.5%
De 30 a 34 años	1179	5.8%
De 35 a 39 años	1087	5.4%
De 40 a 44 años	993	4.9%
De 45 a 49 años	857	4.2%
De 50 a 54 años	677	3.3%
De 55 a 59 años	580	2.9%
De 60 a 64 años	527	2.6%
De 65 a 69 años	412	2.0%
De 70 a 74 años	264	1.3%
De 75 a 79 años	183	0.9%
De 80 a 84 años	129	0.6%
De 85 a 89 años	84	0.4%
De 90 a 94 años	32	0.2%
De 95 a 99 años	44	0.2%
Total	20,307	100.0%

Fuente. INEI Censo Nacional XI de Población y VI de Vivienda del año 2007

Gráfico N° 03: DISTRITO COLCABAMBA: POBLACIÓN POR GRUPOS DE QUINQUENALES AÑO 2007



Fuente. INEI Censo Nacional XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 elaboración Equipo Técnico

- **La Migración:** En cambio el fenómeno migratorio de la emigración es un aspecto que es necesario tomar en consideración y para ello tomamos como indicadores, dos períodos signados por las condiciones socio-políticas del momento, como el fenómeno de la violencia subversiva que afectó esta zona, por un lado tenemos que durante el período de mayor presencia y accionar de los elementos subversivos así como la presencia de las fuerzas militares en la década del 90 al 2000; la migración alcanzó cifras alarmantes fundamentalmente dándose el flujo migratorio a las ciudades como Huancayo y Lima por razones de seguridad.

En la actualidad este flujo migratorio sigue dándose con bastante indecencia fundamentalmente en la población joven, quienes ven reflejados las mejores condiciones de vida en otras ciudades, ya sea por razones de trabajo y estudio.

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

- **Vivienda y saneamiento:** De acuerdo a los resultados del Censo Nacional 2017 XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, en la provincia de Tayacaja existen un total de **41,139** viviendas, de las cuales el 85.37 % están ocupadas mientras 14.63 % están desocupadas.

Mientras en el distrito Colcabamba se registró un total 5,954 viviendas particulares de las cuales el 86.63 % están ocupadas mientras 13.37 % están desocupadas tal como podemos apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 10: PROVINCIA TAYACAJA TOTAL DE VIVIENDAS, SEGÚN DISTRITOS AÑO 2017

DISTRITOS	TOTAL, DE VIVIENDAS	CENSOS 2017	
		OCUPADAS	DESOCUPADAS
PAMPAS	4 062	3 548	514
ACOSTAMBO	1 859	1 506	353
ACRAQUIA	2 205	1 786	419
AHUAYCHA	2 140	1 705	435
COLCABAMBA	5 954	5 158	796
DANIEL HERNÁNDEZ	3 547	3 228	319
HUACHOCOLPA	1 384	1 279	105
HUARIBAMBA	1 908	1 474	434
NAHUIMPUQUIO	869	725	144
PAZOS	2 934	2 281	653
QUISHUAR	395	333	62
SALCABAMBA	2 460	1 875	585
SALCAHUASI	1 187	1 122	65
SAN MARCOS DE ROCCHAC	1 067	875	192
SURCUBAMBA	1 811	1 712	99
TINTAY PUNCU	1 379	1 292	87
QUICHUAS	1 781	1 510	271
ANDAYMARCA	1 369	1 269	100
ROBLE	802	730	72
PICHOS	1 317	1 063	254
SANTIAGO DE TUCUMA	709	649	60
LAMBRAS	-	-	-
COCHABAMBA	-	-	-
TOTAL, PROVINCIAL	41 139	35 120	6 019

Fuente. INEI Censo Nacional XI de Población y VI de Vivienda del año 2007

En el ámbito propuesto se registró un total 417 viviendas particulares de las cuales el 87.05 % están ocupadas mientras 12.95 % están desocupadas.

Cuadro N° 11: ÁMBITO DE CREACIÓN DISTRITAL TOCLLACURI: VIVIENDAS POR CENTRO POBLADO AÑO 2017 Y 2024

CENTROS POBLADOS	TOTAL, DE VIVIENDAS	VIVIENDAS 2017		OTRAS FUENTES 2025	
		OCUPADAS	DESOCUPADAS	SIG INEI (*)	INFORMACIÓN LOCAL 2025 (**)
Tocllacuri	132	132	-	170	175
San Luis de Estanque	153	153	-	100	145
Rodovilca	105	100	5	75	78
Iquiúza	35	35	-	16	22

Occobamba	73	73	-	65	78
Unión Ccano	94	82	12	55	73
San Francisco de Checche	70	59	11	80	87
Talhuis	20	14	6	30	32
TOTAL, AMBITO	682	648	34	591	690

Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.
<http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>

(*) <http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/> CONSULTA OCTUBRE 2025

(**) Encuesta local de autoridades OCTUBRE 2025

- **Servicios básicos:** Los servicios, en un centro poblado, barrio o ciudad son las obras de infraestructuras necesarias para una vida saludable. Entre otros son reconocidos como servicios básicos: El sistema de abastecimiento de agua potable, el sistema de alcantarillado de aguas servidas, distribución de energía eléctrica, salud, educación vías de comunicación.

Cuadro N° 12: DISTRITO COLCABAMBA, COBERTURA Y BRECHA DE SERVICIOS BÁSICOS Y ELECTRICIDAD AÑO 2017

Viviendas según acceso a servicios básicos, 2017	Total	Cobertura	Brecha de cobertura	
			Total	Porcentaje
Viviendas con acceso a agua por red pública ^{a/}	2,221	67.1%	1,099	32.9%
Viviendas con acceso a saneamiento por red pública ^{b/}	1,062	32.1%	2,240	67.9%
Viviendas con alumbrado eléctrico ^{c/}	2,934	88.6%	376	11.4%
Viviendas con acceso a los tres servicios básicos ^{d/}	986	29.8%	2,324	70.2%

Fuente: INEI, Censos Nacionales 2017: XI de Población y VI de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Nota:

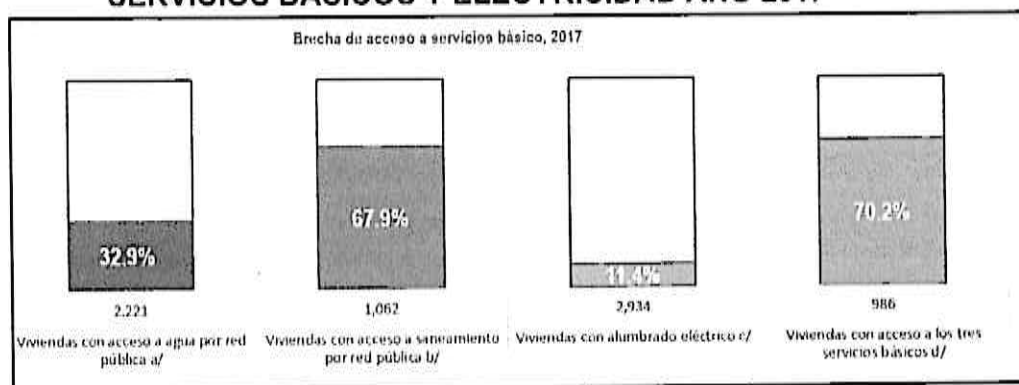
a/ Considera a viviendas censadas con acceso a agua por red pública (dentro o fuera de la vivienda) o por pozo o pozo público.

b/ Considera a viviendas censadas con acceso a red pública de aguas dentro o fuera de la vivienda.

c/ Considera a viviendas censadas con acceso a electricidad.

d/ Considera viviendas censadas que cuentan con los tres servicios básicos: agua por red pública, acceso a red de alcantarillado y alumbrado por red eléctrica.

Gráfico N° 04: DISTRITO COLCABAMBA, COBERTURA Y BRECHA DE SERVICIOS BÁSICOS Y ELECTRICIDAD AÑO 2017



Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.
<http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>

- **Agua:** La cobertura de abastecimiento de agua en las viviendas de los distritos de provincia de Tayacaja, son de diferentes medios, como: Red pública dentro de la vivienda, Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, Pilón o pileta de uso público, Pozo (agua subterránea, Manantial o puquio, Río, acequia, laguna u otra fuente.

En el distrito Colcabamba, el 56.37 % de las viviendas se abastecen de agua de la Red pública dentro de la vivienda, el 20.88 % de Pozo (agua subterránea), el 7.07 % de Manantial o puquio, el 6.40 % consumen de Pilón o pileta de uso público, el 4.32% de Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, y el resto de otras fuentes tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 12: PROVINCIA TAYACAJA: PORCENTAJE DE COBERTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS VIVIENDAS POR DISTRITO AÑO 2017

DISTRITOS	ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VIVIENDA									
	Red pública dentro de la vivienda	Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	Pilón o pileta de uso público	Camión - cisterna u otro similar	Pozo (agua subterránea)	Manantial o puquio	Río, acequia, lago, laguna	Otro	Vecino	TOTAL
PAMPAS	74.24	12.73	3.39	0.00	6.82	1.45	1.22	0.00	0.15	100.00
ACOSTAMBO	46.31	33.30	5.73	0.29	8.16	3.88	0.97	0.49	0.87	100.00
ACRAQUIA	66.73	15.91	3.45	0.00	8.18	4.09	1.45	0.00	0.18	100.00
AHUAYCHA	60.33	10.80	13.80	0.00	11.48	2.74	0.69	0.00	0.17	100.00
COLCABAMBA	56.37	4.32	6.40	0.00	20.88	7.07	3.84	0.36	0.76	100.00
DANIEL HERNÁNDEZ	69.99	13.42	5.35	0.00	6.63	1.78	2.06	0.27	0.50	100.00
HUACHOCOLPA	80.67	0.72	0.82	0.00	11.86	3.68	1.74	0.00	0.51	100.00
HUARIBAMBA	69.52	6.91	3.12	0.00	13.63	4.58	1.46	0.10	0.68	100.00
NAHUIMPUQUIO	47.55	42.22	3.20	0.00	1.07	4.90	0.85	0.00	0.21	100.00
PAZOS	69.56	18.22	1.76	0.00	4.05	3.72	1.37	0.20	1.11	100.00
QUISHUAR	32.20	12.12	2.27	0.00	25.76	27.27	0.38	0.00	0.00	100.00
SALCABAMBA	50.77	11.31	20.91	0.00	11.07	1.79	3.50	0.49	0.16	100.00
SALCAHUASI	2.09	80.39	8.35	0.00	1.97	2.67	3.60	0.12	0.81	100.00
SAN M. DE	64.06	17.34	1.09	0.00	9.53	2.81	5.00	0.00	0.16	100.00
SURCUBAMBA	65.35	11.81	2.18	0.00	10.19	3.44	6.18	0.28	0.56	100.00
TINTAY PUNCU	65.02	3.40	1.43	0.00	16.01	4.71	8.99	0.11	0.33	100.00
QUICHUAS	21.75	17.70	15.35	0.00	25.89	10.73	8.00	0.00	0.56	100.00
ANDAYMARCA	26.36	49.63	9.13	0.00	7.22	1.77	5.45	0.15	0.29	100.00



ROBLE	32.24	31.97	8.47	0.00	15.30	3.28	7.38	0.00	1.37	100.00
PICHOS	11.73	72.68	5.43	0.00	3.33	2.63	3.15	0.70	0.35	100.00
SANTIAGO DE	70.60	12.69	11.58	0.00	2.67	1.34	0.89	0.00	0.22	100.00
LAMBRAS										
COCHABAMBA										
TOTAL, PROVINCIAL	57.26	17.76	6.20	0.01	10.94	4.05	3.09	0.19	0.50	100.00

Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

<http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>

En el ámbito propuesto, el abastecimiento de agua en los centros poblados tiene la misma distribución porcentual.

- **Desagüe:** La cobertura de los servicios higiénicos en la provincia de Tayacaja, se abastecen de las siguientes formas; el 27.71 % de la red pública de desagüe dentro de la vivienda, el 23.21% Pozo ciego o negro, 17.29% Letrina (con tratamiento, 16.76% de Campo abierto o al aire libre, 8.07 % de Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, el 5.67% Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor, el 0.33% Río, acequia, canal o similar y el 0.96 otras formas tal como podemos apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 13: PROVINCIA TAYACAJA: PORCENTAJE DE COBERTURA DE SERVICIO HIGIÉNICO DE LAS VIVIENDAS POR DISTRITO AÑO 2017

DISTRITOS	SERVICIO HIGIÉNICO DE LA VIVIENDA								TOTAL %
	Red pública de desagüe dentro de la vivienda	Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor	Letrina (con tratamiento)	Pozo ciego o negro	Río, acequia, canal o similar	Campo abierto o al aire libre	Otro	
PAMPAS	67.15	11.13	1.22	9.72	7.96	0.42	1.64	0.76	100.0
ACOSTAMBO	2.91	0.97	1.65	10.68	63.40	1.07	16.89	2.43	100.0
ACRAQUIA	21.27	6.09	2.00	20.36	40.27	0.18	9.64	0.18	100.0
AHUAYCHA	32.22	4.71	2.57	18.85	29.05	1.54	10.37	0.69	100.0
COLCABAMBA	28.04	4.05	9.88	14.65	18.16	0.30	23.90	1.03	100.0
DANIEL HERNÁNDEZ	47.07	11.83	5.08	15.47	10.35	0.12	9.38	0.70	100.0
HUACHOCOLPA	12.07	0.31	6.44	8.08	28.63	0.10	44.07	0.31	100.0
HUARIBAMBA	31.65	7.30	3.02	27.75	20.16	0.10	9.35	0.68	100.0
NAHUIMPUQUIO	4.90	2.99	6.40	18.34	43.07	0.00	23.45	0.85	100.0
PAZOS	23.97	8.30	4.83	17.05	30.96	0.39	13.98	0.52	100.0
QUISHUAR	30.30	8.33	7.58	3.03	41.67	0.00	7.58	1.52	100.0

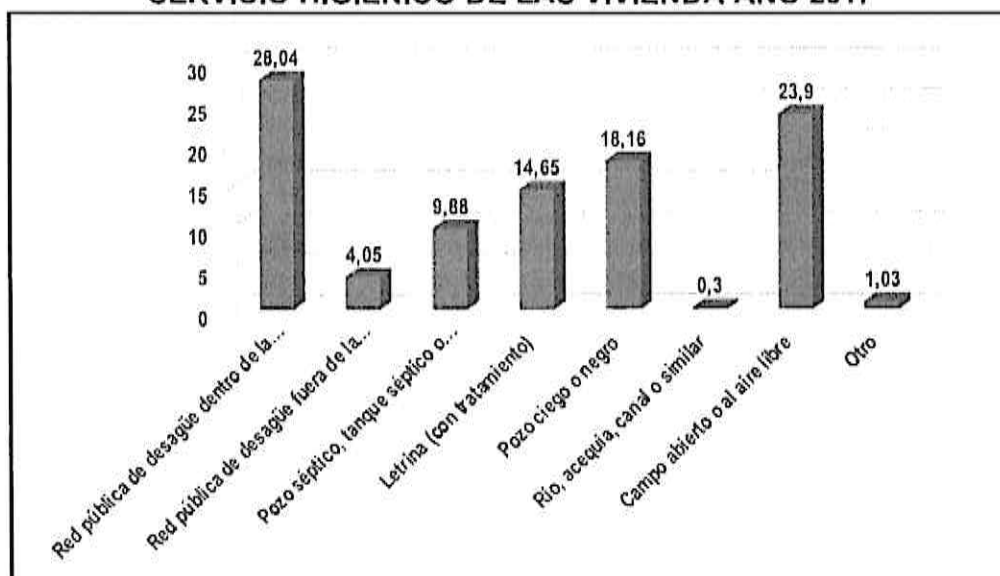
SALCABAMBA	10.09	0.81	9.68	24.08	32.87	0.08	22.05	0.33	100.0
SALCAHUASI	3.02	15.31	0.58	54.18	12.53	0.12	14.04	0.23	100.0
SAN MARCOS DE BOSQUILLO	52.50	15.47	0.94	2.97	14.38	0.16	12.66	0.94	100.0
SURCUBAMBA	18.20	6.04	2.25	8.08	23.47	0.56	39.28	2.11	100.0
TINTAY PUNCU	16.01	2.52	7.35	19.52	24.23	0.44	27.85	2.08	100.0
QUICHUAS	14.12	8.76	16.95	25.05	19.11	0.00	15.35	0.66	100.0
ANDAYMARCA	5.45	22.39	20.62	5.45	31.37	0.15	13.40	1.18	100.0
ROBLE	17.76	6.01	2.73	19.95	24.04	0.27	28.96	0.27	100.0
PICHOS	7.88	38.18	1.05	34.15	5.25	0.00	11.56	1.93	100.0
SANTIAGO DE TUCUMANA	18.04	4.45	7.80	30.73	34.52	0.00	1.78	2.67	100.0
LAMBRAS									
COCHABAMBA									
TOTAL, PROVINCIAL	27.71	8.07	5.67	17.29	23.21	0.33	16.76	0.96	100.0

Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

<http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>

En el distrito Colcabamba, el 28.04 % de las viviendas utilizan red pública de desagüe dentro de la vivienda, EL 23.90% campo abierto o al aire libre, el 18.16% pozo ciego o negro, el 14.65% letrina (con tratamiento), y en menores porcentajes otros medios tal como se puede apreciar en el grafico siguiente:

Gráfico N° 5: DISTRITO COLCABAMBA: PORCENTAJE DE COBERTURA DE SERVICIO HIGIÉNICO DE LAS VIVIENDA AÑO 2017



Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

<http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>

Los mismos indicadores se manejan para el ámbito de creación del distrito de Tocllacuri.

- **Energía eléctrica:** A nivel provincial, el 81.66 % de las viviendas de la provincia de Tayacaja, cuentan con alumbrado eléctrico dentro de la vivienda, mientras el 18.34 % de las viviendas no tienen alumbrado eléctrico.

Mientras en el distrito Colcabamba, el 88.64 % de las viviendas cuentan con alumbrado eléctrico dentro de la vivienda, mientras el 11.36 % de las viviendas no tienen alumbrado eléctrico tal como se puede apreciar en cuadro y grafico siguiente:

Cuadro N°. 14: PROVINCIA TAYACAJA PORCENTAJE DE COBERTURA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO POR RED PÚBLICA EN LAS VIVIENDAS POR DISTRITO AÑO 2017

CÓDIGO	DISTRITOS	ALUMBRADO ELÉCTRICO POR RED PÚBLICA		
		SÍ TIENE ALUMBRADO ELÉCTRICO	NO TIENE ALUMBRADO ELÉCTRICO	%
90701	Pampas	91.69	8.31	100.00
90702	Acostambo	78.45	21.55	100.00
90703	Acraquia	82.36	17.64	100.00
90704	Ahuaycha	80.46	19.54	100.00
90705	Colcabamba	88.64	11.36	100.00
90706	Daniel	85.65	14.35	100.00
90707	Huachocolpa	78.53	21.47	100.00
90709	Huaribamba	74.78	25.22	100.00
90710	Nahuimpuquio	82.09	17.91	100.00
90711	Pazos	77.79	22.21	100.00
90713	Quishuar	76.89	23.11	100.00
90714	Salcabamba	80.39	19.61	100.00
90715	Salcahuasi	86.89	13.11	100.00
90716	San Marcos de	86.25	13.75	100.00
90717	Surcubamba	72.80	27.20	100.00
90718	Tintay Puncu	60.86	39.14	100.00
90719	Quichuas	81.83	18.17	100.00
90720	Andaymarca	81.44	18.56	100.00
90721	Roble	64.48	35.52	100.00
90722	Pichos	70.75	29.25	100.00
90723	Santiago de	80.40	19.60	100.00

	Lambras			
	Cochabamba			
TOTAL		81.66	18.34	100.00

Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.
<http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>

Gráfico N° 6: DISTRITO COLCABABMA: PORCENTAJE DE COBERTURA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO POR RED PÚBLICA EN LAS VIVIENDAS AÑO 2017



Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.
<http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>

- **Educación:** La educación constituye un sector clave en el desarrollo de los pueblos, para atender este servicio, en el ámbito propuesto de distrito Tocllacuri existe once (11) Instituciones educativas de administración estatal, en los niveles básicos de inicial, primaria y secundaria. En el año escolar 2025 se matricularon un total de 210 alumnos, de los cuales el 43.8% corresponde al nivel primario el 33.8 % en el nivel secundario y el 22.4 % en el nivel inicial.

Cuadro N° 15: ÁMBITO PROPUESTO DE CREACIÓN DISTRITAL TOCLLACURI: INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR NIVEL Y CENTROS POBLADOS AÑO 2025

CÓDIGO MODULAR/ NIVEL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIZACIÓN	ALUMNOS	DOCENTES
INICIAL - JARDÍN				
1452952	786	Tocllacuri	10	2
1452903	31050	San Luis de	18	1

3980840	LAS	Ronduvilca	6	0
1540392	921	Occobamba	3	1
1059179	464	Unión Ccano	10	1
sub total			47	5
PRIMARIA				
0370775	31028	Tocllacuri	34	3
0370999	31050	San Luis de Esteguen	35	3
0370833	31034	Ronduvilca	5	1
0687715	36503	Occobamba	4	1
0375238	31277	Union Ccano	14	1
sub total			92	9
SECUNDARIA				
1059377	RICARDO	Tocllacuri	71	9
sub total			71	9
TOTAL			210	23

Fuente: <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iiie> - Consulta OCTUBRE 2025

- **Salud:** Para las atenciones básicas de salud, en el ámbito de propuesto de creación distrital Tocllacuri se localiza un establecimiento de salud, para las atenciones básicas de salud, con infraestructura precario en donde laboran 4 profesionales de salud. (un médico, un obstetra y dos enfermeros) Los establecimientos de salud cuenta con los servicios de agua, letrina y energía eléctrica.

**Cuadro N° 16 ÁMBITO PROPUESTO DE CREACIÓN DISTRITAL TOCLLACURI:
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD POR CENTROS POBLADOS AÑO 2025**

CODIGO UNICO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RED	MICRO RED	CATEGORIA	TOTAL, PERSONAL	INFRAESTRUCTURA
0000399 3	PUESTO DE SALUD DE TOCLLACURI	TAYACAJ A	COLCABAM BA	I-1	3	Regular

Fuente: Diresa Huancavelica_ 2025

<https://sigeps.sis.gob.pe/BuscadorEESS/PortalSIS/BuscarXDEP>

[http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-](http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button)

[webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button](http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button)



Puesto de Salud Tocllacuri

JUSTIFICACIÓN:

El centro poblado de Tocllacuri se erige como un núcleo estratégico dentro del actual distrito de Colcabamba, destacando por la fuerte cohesión social de su población, organizada en torno a su municipalidad de centro poblado y a una sólida estructura comunal. Además, el ámbito geográfico propuesto presenta homogeneidad territorial y una identidad cultural compartida, lo que refuerza la pertinencia técnica y social de su reconocimiento como distrito.

La denominación "Tocllacuri" responde, conforme al numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27795, a la preservación de un topónimo geográfico-histórico que refuerza la identidad cultural y la memoria colectiva de sus habitantes.

En ese sentido, la creación del nuevo distrito de Tocllacuri, con capital del mismo nombre, debe ser declarada de interés nacional, en atención al marco jurídico aplicable, especialmente la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento modificado mediante el Decreto Supremo N° 074-2025-PCM, en respuesta de la voluntad colectiva de los pobladores del ámbito geográfico propuesto, quienes vienen gestionando dicha creación desde hace varios años, en busca de una administración más cercana, eficiente y representativa.

La conformación del distrito de Tocllacuri permitirá contar con un gobierno local autónomo que atenderá de manera oportuna y descentralizada las necesidades de la población, especialmente en servicios esenciales como salud, educación, infraestructura y saneamiento básico. Ello supone una contribución directa a la



mejora de la calidad de vida, al fortalecimiento del desarrollo integral y a la consolidación de una verdadera inclusión social en beneficio de la población de la zona.

El Proyecto de Ley se sustenta en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República que establece que la demarcación territorial es una materia exclusiva del Presidente de la República, facultad ejercida a través de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), mediante la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT).

Asimismo, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, propuestas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por el Congreso, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, entre tanto, busca lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República. Asimismo, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo refiere, sobre las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional, que:

"Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial. Para efecto de la presente ley se entiende como zona de frontera a los distritos cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República. El trámite de acciones de demarcación territorial en zonas de frontera requiere de opinión previa y favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en el marco de sus respectivas competencias y funciones."

Del mismo modo, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 43° y 44° refieren:

Artículo 43.- *La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.
El Estado es uno e indivisible.*

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 44.- *Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el



desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

En atención a lo anterior se tiene que, el artículo 43° ya citado establece que nuestro país es una república democrática, social, independiente y soberana, con un gobierno unitario, representativo y descentralizado, siendo este último un principio que se traduce en la necesidad de acercar el Estado a la ciudadanía mediante la creación de instancias de gobierno local que fortalezcan la representatividad y garanticen una gestión pública más eficiente.

Por su parte, el artículo 44° señala como deberes primordiales del Estado la defensa de la soberanía nacional, la garantía de los derechos humanos, la protección de la población frente a amenazas contra su seguridad y la promoción del bienestar general, el cual se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Por lo que, la constitución de un nuevo distrito en zonas con necesidades históricamente postergadas, como Tocllacuri, constituye una medida que contribuye al cumplimiento de dichos deberes, al permitir que la población acceda de manera más efectiva a servicios básicos y a oportunidades de desarrollo sostenible.

Por lo tanto, el proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Tocllacuri se enmarca plenamente en los mandatos constitucionales, ya que busca garantizar el bienestar de la población mediante un proceso de descentralización efectiva, promoviendo un desarrollo territorial equilibrado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Tocllacuri, habilitando la coordinación interinstitucional entre el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para la evaluación técnica y socioeconómica correspondiente.

De este modo, sería el primer paso para dotar a Tocllacuri de autonomía administrativa a la población, permitiéndole planificar y ejecutar proyectos de inversión que respondan a su realidad y potencialidades.

1.5. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú:

- Artículo 102°, inciso 7) señala, las atribuciones del Congreso de la República, es aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.



2. Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, de fecha 20.07.2002. Regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada:
 - Artículo 6°. - Señala que uno de los objetivos es la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas, la adecuada relación entre distintos niveles de gobierno en el País, la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el País.
 - Artículo 35°, inciso k).- Señala, es competencia de los Gobiernos Regionales, la organización y aprobación de los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en la jurisdicción de su competencia, en concordancia con lo determinado en la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, de fecha 18.11.2002. Establece y norma la estructura, organización y funciones de los Gobiernos Regionales.
 - Artículo 53°. - Señala entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en el inciso f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional, organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.
4. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de fecha 27.05.2003. Norma la organización, autonomía, competencias, funciones y recursos de las municipalidades del País.
 - Artículo III.- Señala que las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que apruebe el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo.
5. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial de fecha 25, de Julio de 2002 - Establece las definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial; así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio.
6. LEY N° 31463 "LEY QUE ESTABLECE UN PROCESO EXCEPCIONAL PARA EL SANEAMIENTO DE LÍMITES A NIVEL NACIONAL", de fecha 4, de mayo de 2022, establecer un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional.



7. DECRETO SUPREMO N°0127-2022-PCM, "REGLAMENTO DE LA LEY N°31463", de fecha 18, de octubre de 2022 - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional.
8. DECRETO SUPREMO N° 074-2025-PCM, de fecha 30 de mayo de 2025 "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM".

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación distrital de Tocllacuri, respetando los procedimientos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Tocllacuri. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Se fortalecerá la presencia institucional del Estado en zonas rurales de difícil acceso. • Se consolidará el proceso de descentralización y ordenamiento territorial. • Se mejorará la eficiencia en la ejecución del gasto público y la coordinación intergubernamental. • Se promoverá la cohesión social y estabilidad territorial. • Se impulsará la gobernabilidad y la participación ciudadana en la toma de decisiones.	Aprobación de la Ley

PROVINCIA DE TAYACAJA	• Se optimizará la gestión provincial mediante la desconcentración administrativa. • Se fomentará el desarrollo económico rural y agro productivo. • Se reducirán los conflictos territoriales y se fortalecerá la integración provincial. • Se incrementará la inversión pública en infraestructura vial, educativa y sanitaria. • Se impulsará la cooperación entre distritos a través de proyectos intermunicipales.	Ninguno
DISTRITO DE TOCLLACURI	• La población contará con autoridades locales propias y cercanas. • Se mejorará la prestación de servicios básicos como agua, salud y educación. • Se generarán empleos locales mediante proyectos agrícolas, forestales y de infraestructura. • Se promoverá el desarrollo sostenible, respetando la identidad cultural y ambiental de la zona.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.